

DECRETO N° 0290

NEUQUÉN, 15 MAR 2002

El Expediente SSP N° 1496-M-02 y el Decreto N° 1345/99; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se suspendió preventivamente con efectividad al 28-05-99 al agente REYES ROMÁN DEL CARMEN, L.P. N° 659/0, con encuadre en el Artículo 46°) del Decreto N° 870/93 (Reglamento de Sumarios Administrativos) por el término que dure la sustanciación de la causa penal tramitada en el Juzgado de Instrucción N° 4;

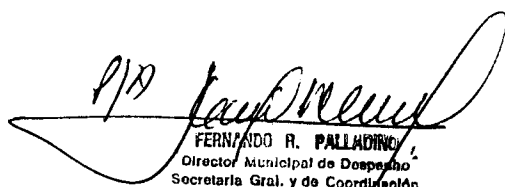
Que corre agregado en fotocopia Oficio N° 3168/01 de la Cámara Criminal Segunda -Poder Judicial-, por el cual informa el régimen de semilibertad otorgado del interno REYES, para que el nombrado preste servicios en la Dirección de Mantenimiento General de la Municipalidad;

Que por Dictamen N° 034/02 se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que visto la Resolución de la Cámara Criminal Segunda de fecha 15-12-01, entiende que estaría configurada la causal prevista en el Artículo 106°) 2do. Párrafo del Estatuto del Personal Municipal para ordenar la sustanciación de un sumario administrativo, a fin de investigar si el hecho cometido por el agente REYES es pasible de aplicar una sanción disciplinaria de las previstas en el cuerpo normativo antes mencionado;

Que en consecuencia se debería dictar la correspondiente norma legal que ordene la sustanciación del sumario administrativo y en caso de entender que correspondería suspender preventivamente al agente, comunicar a la Cámara Criminal Segunda que suspenda el beneficio de semilibertad hasta tanto se finalice con el trámite administrativo;

Que por Nota N° 301/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, con el V° B° de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita se dicte la norma legal correspondiente a los efectos de la sustanciación del sumario de acuerdo al Artículo 106°) 107°), 111°) y 112°) del Estatuto Municipal, con encuadre en los Artículos 18°), 24°), 26°), 28°), 29°) y 45°) del Decreto Reglamentario de Procedimiento Administrativo Decreto N° 870/93;

Que corresponde el inicio de actuaciones sumariales a fin
...///2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación

...//2º

de deslindar responsabilidades;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º) INSTRUIR sumario administrativo a fin de investigar si el hecho ----- cometido por el agente REYES es pasible de aplicar una sanción disciplinaria de las previstas en el Artículo 106º) 2do. Párrafo del Estatuto del Personal Municipal; como así también deslindar responsabilidades.-

Artículo 2º) SUSPENDER, a partir de su notificación y por el término de no----- venta (90) días al agente REYES ROMÁN DEL CARMEN, L.P. N° 659/0, con encuadre en el Artículo 119º) del Estatuto Municipal.-

Artículo 3º) Por intermedio de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos ----- comunicar a la Cámara Criminal Segunda -Poder Judicial- de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación